

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BLIECOS**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de juez de paz titular de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en su elección, presenten su instancia en el Ayuntamiento de Bliecos, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Bliecos, 2 de enero de 2019.– El Alcalde, Luis Fernando Jiménez Rupérez.

4

BOPSO-4-11012019